



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



S.O. N° 92/22. PIE N° 151/22.

C-5015



Sucre, 24 de agosto de 2022
H.C.M. PIE N° 151/22

Señor
Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 92 de 24 de agosto de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2033/22, emitido por la Concejal Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 151/22

INFORME Sr. Alcalde Municipal **CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS QUE MARCA LA NORMA**, respecto a los siguientes puntos:

1. Informe con documentación de respaldo cuando fue la última vez que se entregó mobiliario escolar (sillas, mesas, pupitres, pizarras u otros.) al internado de Punkurani del Distrito N°8 de nuestro Municipio. Toda vez que habiendo realizado la inspección correspondiente se pudo advertir que no existen o se encuentran en deterioro el mobiliario del centro educativo antes citado.
2. Informe con documentación de respaldo cuando fue la última vez que se entregaron víveres o productos alimenticios por concepto del desayuno escolar al Internado de Punkurani, detalle la lista de productos, cantidad y actas o documentación de entrega.
3. Informe con documentación de respaldo si para el internado de Punkurani se tiene previsto realizar algún trabajo de mejoramiento o mantenimiento de su infraestructura, toda vez que en el lugar se pudo advertir que los dormitorios, aulas y otros ambientes se encuentran en total deterioro y peor aún no cuentan con una batería de baños para uso individual ni colectivo, lo que genera que sus necesidades fisiológicas las tengan que realizar al aire libre o a cielo abierto.
4. Tomando en cuenta que en el lugar donde se encuentra emplazado el Internado de Punkurani no existe luz eléctrica, informe que actuados o gestiones a realizado su autoridad para que el Internado puedan contar con energía eléctrica.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 92/22. P/B: N° 151/22

- Informe con documentación de respaldo quien o quienes se hacen cargo del abastecimiento de gasolina para el funcionamiento del generador de luz que existe en el internado, de hacerse cargo el municipio indique cuantos litros o cada qué periodo se remite este combustible al centro educativo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

